



RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES CON CARGO A LA MEDIDA 1.1 APOYO A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES Y MEDIDA 1.2 CONTRATACIÓN DE GERENTES Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADA POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2022-

Vistas las solicitudes de subvención con cargo a la Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales presentadas al amparo de la Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 1 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, se constatan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 13 de Junio de 2014 se publica en el BOJA Núm. 113, la Orden de 6 de Junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, que regula, entre otras, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva con cargo a la medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales y medida 1.2 Contratación de gerentes y personal técnico especializado de la Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

SEGUNDO.- Con fecha de 20 de mayo de 2022 se publica en el BOJA Núm. 95, la Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 1 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, abriéndose al día siguiente el plazo para la presentación de solicitudes de la Línea 1.

TERCERO.- En el plazo establecido en el punto séptimo de la Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se presentan en la provincia de Granada, un total de 40 solicitudes de subvención, correspondiendo 38 a la medida 1.1 y 2 a la medida 1.2.

CUARTO.- En el resuelve cuarto de la citada Resolución de 16 de mayo de 2022, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Edificio Administrativo "Almanjayar" C/Joaquina Eguaras, 2 4ª planta 18013 - Granada. 958 02 73 23

 $\underline{esa.gr.cefta@juntadeandalucia.es}$

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 1/18	
VERIFICACIÓN BndJAXXGXAUHAMU7ER8N76VPCFNHPT https://ws0		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	



En la misma se determina que la asignación para la provincia de Granada, de la Línea 1 es de 145.200,00 euros.

QUINTO.- Las subvención a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, destina a las actuaciones en materia de Economía Social en ámbito de la Consejería de Empleo, formación y Trabajo Autónomo, concretamente en el programa 72C:

Linea de Subvención Partida Presupuestaria

Linea 1 1000188069G/72C77701/18 SO045 2014000361

SEXTO.- Respecto de las solicitudes presentadas y subsanadas correctamente, se ha realizado la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el artículo 23.1.a.1) de la Orden de 6 de Junio de 2014, en virtud de la cual el órgano instructor ha emitido el correspondiente informe de evaluación previsto en el artículo 24 de la Orden reguladora.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de septiembre de 2022 se publica en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Propuesta Provisional de Resolución, concediendo un plazo de diez días, a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Orden reguladora para que aleguen lo que estimen pertinente, reformulen su solicitud, comuniquen su aceptación a la subvención y aporten toda la documentación establecida para la medida 1.1 y medida 1.2 en el artículo 26 de la Orden de 6 de junio de 2014.

OCTAVO.- En este plazo las entidades relacionadas en los Anexos I y II de la Propuesta Provisional de Resolución de entidades consideradas beneficiarias y provisionales suplentes, presentaron sus correspondientes alegaciones/aceptaciones/reformulaciones, así como la documentación oportuna.

Tras su revisión por parte del órgano instructor, se realiza una propuesta con una relación de entidades beneficiarias, entidades beneficiarias suplentes, las cuales han acreditado en tiempo y forma que cumplen todos los requisitos y las condiciones que deben reunir para la obtención de la subvención conforme a lo establecido en los artículos 3 y 9 de la Orden de 6 de junio de 2014, así como una relación de entidades excluidas bien por no cumplir requisitos establecidos, bien por no presentar la documentación en el tiempo establecido en la propuesta provisional.

NOVENO- El 24 de octubre de 2022 se dicta la Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, por la que se conceden subvenciones respecto a la mediad 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales y medida 1.2 Contratación de gerentes y personal técnico especializado de la Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, y en la que se publica un Anexo III: relación de entidades interesadas que se han obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios suplentes, agotándose el crédito asignado en dicha linea correspondiente a la provincia de Granada.

DÉCIMO.- Con fecha 17 noviembre de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la resolución de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se incrementa el crédito de la linea 1 de la convocatoria de subvenciones de 2022, del programa de apoyo a promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo, aprobada por resolución de 16 de mayo de 2022, correspondiéndole a la provincia de



Granada, 364.682,12€ con el objeto de posibilitar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo con todos los requisitos, no habían sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Propuesta Definitiva corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada de acuerdo con el artículo 22.a) de la Orden de 6 de Junio de 2014 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, así como por el artículo 2.3 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

SEGUNDO.- La tramitación de las solicitudes de subvención de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades laborales se rige, además de por lo dispuesto en la Orden de 6 de Junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, por la normativa general de aplicación en materia de subvenciones.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones de la citada Línea 1. se tramita y resuelve en régimen de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 2.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el artículo 17 de la Orden de 6 de junio de 2014.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, podran ser objeto de subvencion en virtud de la medida 1.1 Apoyo a la incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, de la Línea 1 la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales preexistentes o de nueva constitución, que se encuentren con carácter previo a su incorporación en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Personas desempleadas menores de veinticinco años, que no hayan tenido antes un primer empleo con contrato de trabajo indefinido.
- b) Personas desempleadas mayores de cuarenta y cinco años.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 3/18	
		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	



- c) Personas desempleadas de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo durante al menos doce de los anteriores dieciséis meses, o durante seis de los anteriores ocho meses si son menores de veinticinco años.
- d) Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socias a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tengan reconocido no sea inferior a trescientos sesenta días si tienen veinticinco años o más y a ciento ochenta días si son menores de veinticinco años. A los efectos del cómputo de este periodo, se deberá tener en cuenta aquel durante el que ya se hubiera percibido, en su caso, parte de la prestación por desempleo que le correspondiera.
- e) Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
- f) Personas desempleadas en situación de exclusión social pertenecientes a alguno de los colectivos relacionados en los apartados 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.
- g) Personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.
- h) Trabajadores y trabajadoras vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a veinticuatro meses, con una vigencia mínima de seis meses a la fecha de solicitud de la subvención.
- i) Personas desempleadas en quienes no concurran ninguna de las circunstancias previstas en los apartados anteriores.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 10.2 de la Orden de 6 de junio de 2014, podran ser objeto de subvencion en virtud de la medida 1.2 Contratación de Gerentes y Personal Técncio Especializado, de la Línea 1 la contratación de personas en situación legal de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. Las contrataciones se realizarán para los puesto de trabajo de Gerencia y/o personal técnico especializado, dentro de los grupos de cotización de la Seguridad social 1 y 1 o 2 respectivamente, debiendo, las personas contratadas, acreditar experiencia o formación adecuada para el puesto de trabajo.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 2.3 de la Orden de 6 de Junio de 2014, las subvenciones concedidas al amparo de la medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales están sometidas al régimen de minimis en los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) num. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de Diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

SÉPTIMO.- En virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la resolución que en su día se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades en Granada.



RESUELVE

PRIMERO.- Conceder subvenciones a las entidades que han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Propuesta de Resolución Complementaria por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención propuesta, subvenciones por la incorporación de las personas socias trabajadoras o de trabajo que se identifican en el Anexo II.

SEGUNDO.- El abono de la subvención propuesta se materializará mediante una orden de pago en firme por el 100% de su cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Orden de 6 de Junio de 2014, justificando previamente al cobro de la subvención, la adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma mediante la presentación de la documentación que corresponda conforme al artículo 26 de la citada Orden.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden de 6 de Junio de 2014, las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:

- **a)** Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- **b)** Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y cuantas se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.
- **d)** Someterse a las medidas establecidas por la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo para garantizar la evaluación y calidad de las actuaciones subvencionadas.
- **e)** Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso.
- **g)** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y evaluación.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía utilizando un lenguaje no sexista.



- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden de 6 de Junio de 2014.
- **j)** Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- k) Mantener, al menos durante dos años, como persona socia trabajadora o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención o, caso de que cause baja, a sustituirlo por otra persona y por el periodo que reste hasta completar los dos años, o a reintegrar en la proporción correspondiente, las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, desde que la persona incorporada dejó de tener la condición de socia trabajadora o de trabajo de la entidad, estando obligadas a comunicar la baja a la correspondiente Delegación Territorial de

Conocimiento y Empleo en el plazo de un mes a contar desde aquel en que se haya producido la misma. El plazo de los dos años se contará a partir de la incorporación a la empresa como socia trabajadora o de trabajo de la persona por la que se concede la subvención. Cuando la subvención se haya concedido por la incorporación de una persona perteneciente a un colectivo determinado, la sustitución deberá realizarse por otra persona perteneciente a alguno de los colectivos que

puedan ser beneficiarios de estas subvenciones por importe igual o superior al de la que ha causado baja. Esta sustitución deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha en que causó baja la persona por cuya incorporación se concedió el incentivo y deberá comunicarse a la correspondiente Delegación Territorial en el plazo de un mes desde que se lleve a efecto dicha sustitución.

l) Mantener su actividad, al menos, durante dos años desde la fecha de publicación de la resolución de concesión mediante una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

CUARTO.- Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.



QUINTO.- Esta Delegación Territorial podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objetivo de la subvención y su correcta aplicación, así como verificar la eficacia perseguida, reservándose la facultad de dejar sin efecto la resolución de concesión, e iniciar expediente de reintegro de parte o de la totalidad de la subvención concedida a cada una de las entidades beneficiarias y de exigir el interés de demora correspondiente, de acuerdo con el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, si se da a la subvención una aplicación distinta a lo resuelto, se incumple alguno de los requisitos contenidos en los puntos anteriores o se incurre en alguna de las causas contempladas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEXTO.- La presente resolución de concesión, se publicará en la página web https://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/procedimientos/detalle/6465/seguimiento.html en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, en la fecha certificada. EL DELEGADO TERRITORIAL





ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN	ЕХРТЕ.	ENTIDAD	NIF	PUNTOS	IMPORTE DE SUBVENCIÓN
1	CTC-2022273374	URBAN GREEN CLUB S.COOP.AND.	F10796571	4	8.000,00€
2	CTC-2022279721	FISIO TRAVEL S.COOP.AND.	F09886441	4	8.000,00€
3	CTC-2022278282	AUDITAS ABOGADOS Y ASESORES S.COOP.AND.	F18637256	4	7.000,00€
4	CTC-2022289688	FORMAT MYL S.COOP. AND.	F72438351	4	8.000,00€
5	CTC-2022175667	LA RAIZ ESPACIO DE ARTE S.COOP.AND.	F67723437	4	5.500,00€
6	CTC-2022267421	ARRABAL MORENO S.COOP.AND.	F67832147	4	9.500,00€
7	CTC-2022268469	3 ELEMENTOS S.COOP.AND.	F09851924	4	5.500,00€
8	CTC-2022205919	SABOR Y PAN S.COOP.AND.	F16951196	3,5	11.000,00€
9	CTC-2022222364	TOMATE MATAO S.COOP.AND.	F09617010	3,5	11.000,00€
10	CTC-2022287861	ENATURAL ACA S.COOP.AND.	F10980142	3,5	9.500,00€
11	CTC-2022266339	LA REVUELTA S.COOP.AND.	F09886391	3,5	9.500,00€
12	CTC-2022283534	GALUMA S.COOP.AND.	F72419849	3	14.000,00€
13	CTC-2022287799	SUPERMERCADO ARIS S.COOP.AND	F72423635	3	8.000,00€
14	CTC-2022207658	INSULACULTURAL S.COOP.AND.	F16982845	3	8.000,00€
15	CTC-2022210559	ARI MARTINEZ S.COOP.AND.	F16681678	3	4.000,00€
16	CTC-2022268586	OMEGA ASESORES S.COOP.AND.	F10542199	3	7.000,00€
17	CTC-2022275428	SERV AGRÍCOLAS EL MAÑO S.COOP.AND.	F10674786	3	8.000,00€
18	CTC-2022274607	TUBOKA S.COOP.AND.	F19691336	3	7.000,00€
19	CTC-2022219581	OPTICAS MONORRAIL S.COOP.AND.	F06858955	3	4.000,00€
20	CTC-2022266957	PAISSÁ S.COOP.AND.	F06948012	3	4.000,00€
21	CTC-2022269360	LITTLE ITALY 2021 S.COOP.AND.	F67923607	3	10.000,00€
22	CTC-2022270211	GRUPO GALI S.COOP.AND.	F09975244	3	6.073,12€
23	CTC-2022275240	SELMA S.COOP.AND.	F19694496	3	5.500,00€
24	CTC-2022276541	ANJOCAR MORTOR S.COOP.AND.	F10796506	3	9.756,00€
25	CTC-2022278933	AZMERCADO S.COOP.AND.	F09661018	3	5.500,00€
26	CTC-2022187725	ECOSUPER S.COOP.AND.	F04943585	2	8.000,00€
27	CTC-2022271422	PAOLA C ALVAREZ EDICION Y SERVICIOS S.COOP.AND	F10642809	2	9.853,00 €
28	CTC-2022275309	FAMILY MARKET S.COOP.AND.	F10705622	2	8.000,00€
29	CTC-2022276240	EL QUINTETO DE NIZAR Y ANA S.COOP.AND.	F10825313	2	8.000,00€

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 8/18	
		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	





Anexo II: Relación de personas socias trabajadoras o de trabajo por las que se propone la subvención para cada entidad

Orden: 1 Puntuación: 4

Entidad beneficiaria: URBAN GREEN CLUB S.COOP.AND.

NIF: F10796571

Expediente: CTC-2022273374 Subvención otorgable: 8.000,00€ Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
PODADERA GRANADOS, IGNACIO	***430***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
DIAZ CASTANYS YANGUAS, PAULA	***420***	Art. 9.1.i)	100%	4.000.00€

Orden: 2 Puntuación: 4

Entidad beneficiaria: FISIO TRAVELL S.COOP.AND.

NIF: F09886441

Expediente: CTC-2022279721 Subvención otorgable: 8.000,00€ Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
HERRERA BOLIVAR, JOSE ANGEL	**563****	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
JURADO DÍAZ, MARÍA	**516****	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

Orden: 3

Puntuación: 4,00

Entidad beneficiaria: AUDITAS ABOGADOS Y ASESORES, S. COOP. AND.

NIF: F18637256

Expediente: CTC-2022278282 Subvención otorgable: 7.000,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
CARMONA RICHTER, VIRGINA GRISELDA	**423****	Art. 9.1.c)	100%	7.000,00€

	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 9/18
		50.juntadeandalucia.es/ve	erificarFirma/	





Orden: 4

Puntuación: 4,00

Entidad beneficiaria: FORMAT MYL, S. COOP. AND.

NIF: F72438351

Expediente: CTC-2022289688 Subvención otorgable: 8.000,00 € Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
MEDINA ANEAS, MARIA INMACULADA	**742****	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
LEDESMA NOGUERA, MIGUEL ÁNGEL	**737****	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
LEDESMA NOGUERA, CECILIA MARIA*	**937****			0,00€

^{*} No reúne requisitos, conforme al artículo 9.1 de la Orden de 06 de junio de 2014

Orden: 5

Puntuación: 4,00

Entidad beneficiaria: LA RAIZ ESPACIO DE ARTE, S. COOP. AND.

NIF: F67723437

Expediente: CTC-2022175667 Subvención otorgable: 5.500,00 € Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
IÁÑEZ CHEMISANA, PABLO RAMÓN	****065**	Art. 9.1.c)	100%	5.500,00€

Orden: 6

Puntuación: 4,00

Entidad beneficiaria: ARRABAL MORENO, S.COOP. AND.

NIF: F67832147

Expediente: CTC-2022267421 Subvención otorgable: 9.500,00€ Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
ARRABAL MORENO, LORENZO	***778***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
ARRABAL TENORIO, LORENZO	***046***	Art. 9.1.b)	100%	5.500,00€

	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 10/18
		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	





Orden: 7

Puntuación: 4,00

Entidad beneficiaria: 3 ELEMENTOS, S.COOP. AND.

NIF: F09851924

Expediente: CTC-2022268469 Subvención otorgable: 5.500,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
BLANCO ESTAÑ, CARLOS	**998****	Art. 9.1.c)	100%	5.500,00€

Orden: 8

Puntuación: 3,50

Entidad beneficiaria: SABOR Y PAN, S. COOP. AND.

NIF: F16951196

Expediente: CTC-2022205919 Subvención otorgable: 11.000,00 € Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
CHACON ORTEGA MARIA DEL PILAR	***354***	Art. 9.1.c)	100%	7.000,00€
GARCIA LOPEZ, FRANCISCO JOSÉ	***698***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

Orden: 9

Puntuación: 3,50

Entidad beneficiaria: TOMATE MATAO, S. COOP. AND.

NIF: F09617010

Expediente: CTC-2022222364 Subvención otorgable: Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIA	***397***	Art. 9.1.c)	100%	7.000,00€
CALLEJAS CHAVEZ, JAVIER	***346***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 11/18	
		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	





Orden: 10 Puntuación: 3,50

Entidad beneficiaria: ENATURAL ACA, S. COOP. AND.

NIF: F10980142

Expediente: CTC-2022287861 Subvención otorgable: 9.500,00€ Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
FUELL GÓMEZ DE SALAZAR, ENA	**847****	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
MARTINEZ LÓPEZ, RAUL	**685****	Art. 9.1.c)	100%	5.500,00€

Orden: 11 Puntuación: 3,50

Entidad beneficiaria: LA REVUELTA, S. COOP. AND.

NIF: F09886391

Expediente: CTC-2022266339 Subvención otorgable: 9.500,00 € Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
JIMÉNEZ GÓMEZ, BUENAVENTURA FERNANDO	***404***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
IALEA, ALEJANDRO GABRIEL	***360***	Art. 9.1.c)	100%	5.500,00€

Orden: 12 Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: GAMULA, S. COOP. AND.

NIF: F72419849

Expediente: CTC-2022283534 Subvención otorgable: 14.000,00 € Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
JIMENEZ CASAS, LAURA	**713****	Art. 9.1.d)	100%	7.000,00€
MESAS GARCÍA. ALBA MARÍA	**868****	Art. 9.1.d)	100%	7.000,00€

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 12/18	
		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	





Orden: 13 Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: SUPERMERCADO ARIS, S. COOP. AND.

NIF: F72423635

Expediente: CTC-2022287799 Subvención otorgable: 8.000,00 € Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
ARREDONDO MUÑOZ, ENCARNACIÓN FATIMA	***284***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
MESAS MARTINEZ, ANA MARÍA	***115***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

Orden: 14 Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: INSULACULTURAL, S. COOP. AND.

NIF: F16982845

Expediente: CTC-2022207658 Subvención otorgable: 8.000,00€ Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
PEREZ DE LA BLANCA RODRIGUEZ CONTRERAS, JOSE	***966***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
VIOLAINE CICILE, BAILLEUL	***647***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

Orden: 15 Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: ARI MARTINEZ, S.COOP.AND.

NIF: F16681678

Expediente: CTC-2022210559 Subvención otorgable: 4.000,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
NAVA MARTINEZ, YURANAIS ORIANA	**955****	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 13/18	
		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	



Orden: 16

Puntuación: 3,00

Junta de Andalucía

Entidad beneficiaria: OMEGA ASESORES, S. COOP. AND.

NIF: F10542199

Expediente: CTC-2022268586 Subvención otorgable: 7.000,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
OSUNA RAMIREZ, MARÍA CARMEN	**182****	Art. 9.1.b)	100%	7.000,00€

Orden: 17

Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: SERVICIOS AGRÍCOLAS EL MAÑO, S. COOP. AND.

NIF: F10674786

Expediente: CTC-2022275428 Subvención otorgable: 8.000,00€ Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
CHACON ORTEGA, ISABEL	****923**	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
SÁNCHEZ ARRABAL, EMILIO MANUEL	****040**	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

Orden: 18

Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: TUBOKA, S. COOP. AND.

NIF: F19691336

Expediente: CTC-2022274607 Subvención otorgable: 7.000,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
GUILLÉN CABRERA, MARIA AMPARO	**770****	Art. 9.1.a)	100%	7.000,00€

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 14/18	
		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	



Orden: 19 Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: OPTICAS MONORRAIL, S. COOP. AND.

NIF: F06858955

Expediente: CTC-2022219581 Subvención otorgable: 4.000,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
JURADO VIGIL, MATIAS	****254**	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

Orden: 20 Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: PAISSÁ, S. COOP. AND.

NIF: F06948012

Expediente: CTC-2022266957 Subvención otorgable: 4.000,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
PEREZ MASSOT, EDUARD	***919***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

Orden: 21 Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: LITTLE ITALY 2021 S. COOP. AND.

NIF: F067923607

Expediente: CTC-2022269360 Subvención otorgable: 10.000,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
FERNANDEZ DE CASTRO, JAVIER	***696***	Art. 9.1.G)	100%	10.000,00€



Orden: 22

Puntuación: 3,00

Junta de Andalucía

Entidad beneficiaria: GRUPO GALI S.COOP.AND

NIF: F09975244

Expediente: CTC-2022270211 Subvención otorgable: 6.073,12€

Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona	Jornada	Subvención
		Socia		
ANGULO DURO, FRANCISCO JOSE	**798****	Art. 9.1.d)	100%	6.073,12€

Orden: 23 Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: SELMA S.COOP.AND

NIF: F19694496

Expediente: CTC-2022275240 Subvención otorgable: 5.500,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
LIMAN, YAHDIH	**807****	Art. 9.1.b)	100%	5.500,00€

Orden: 24 Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: ANJOCAR MOTOR S.COOP.AND

NIF: F10796506

Expediente: CTC-2022276541 Subvención otorgable: 9.756,00€ Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona	Jornada	Subvención
		Socia		€
FERNANDEZ GUERRA, MANUEL	**441****	Art. 9.1.d)	100%	5.756,00€
SÁNCHEZ SUAREZ, GABRIEL	**039****	Art 9.1.i)	100%	4.000,00€

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 16/18	
		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/	



Orden: 25

Puntuación: 3,00

Entidad beneficiaria: AZMERCADO S.COOP.AND

NIF: F09661018

Expediente: CTC-2022278933 Subvención otorgable: 5.500,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
MARTIN ROMÁN, ANTONIO MIGUEL	**256****	Art. 9.1.b)	100%	5.500,00€

Orden: 26

Puntuación: 2,00

Entidad beneficiaria: ECOSUPER, S.COOP.AND

NIF: F04943585

Expediente: CTC-2022187725 Subvención otorgable: 8.000,00€ Relación de personas socias: 1

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
BENITEZ RODRIGUEZ, ROMUALDO	**639****	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
GARCÍA CHILLÓN, TERESA	**963****	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

Orden: 27

Puntuación: 2,00

Entidad beneficiaria: PAOLA C ALVAREZ EDICIÓN Y SERVICIOS, S.COOP.AND

NIF: F10642809

Expediente: CTC-2022271422 Subvención otorgable: 9.853,00€ Relación de personas socias:

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
ALVAREZ EXPÓSITO, CAROLINA	**261****	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
MARTOS BLANCO, ANGEL	**684****	Art. 9.1.d)	100%	5.853,00€

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		28/11/2022	PÁGINA 17/18	
VERIFICACIÓN	BndJAXXGXAUHAMU7ER8N76VPCFNHPT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		erificarFirma/





Orden: 28 Puntuación: 2,00

Entidad beneficiaria: FAMILY MARKET S.COOP.AND

NIF: F10705622

Expediente: CTC-2022275309 Subvención otorgable: 8.000,00€ Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
HUANG, WENBIN	***540***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
CHEN, FENGLONG	***740***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€

Orden: 29

Puntuación: 2,00

Entidad beneficiaria: EL QUINTETO DE NIZAR Y ANA, S.COOP.AND

NIF: F10825313

Expediente: CTC-2022276240 Subvención otorgable: 8.000,00€ Relación de personas socias: 2

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de persona Socia	Jornada	Subvención
FERRER CORREA, ANA BELÉN	***282***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€
BAHDIH AKHRIF, NIZAR	***713***	Art. 9.1.i)	100%	4.000,00€